



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°329-2017-A-MDLP

La Perla, 19 de Julio de 2017

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°147-2017-A-MDLP de fecha 20 de Marzo de 2017, que conforma la Comisión Paritaria para la atención de la Convención Colectiva del año 2016, presentado por el Sindicato de Obreras y Obreros Municipales-SOOM, de la Municipalidad Distrital de La Perla, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 28°, numeral 2, de nuestra Carta Magna, establece que el Estado reconoce el derecho de negociación colectiva, fomentando y promoviendo formas de solución pacífica de los conflictos laborales, dándole a la Convención Colectiva, fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado;

Que, el artículo 1° y 71° del Decreto Supremo N°010-2003-TR – Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo – Ley N°25593 y sus modificatorias, señalan que la citada norma se aplica a los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada que prestan servicios para empleadores privados y le es aplicable las disposiciones sobre negociaciones colectivas que se realizan a través de comisiones paritarias, multipartitarias y demás casos especiales;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°147-2017-A-MDLP de fecha 20 de Marzo de 2017, que conforma la Comisión Paritaria para la atención de la Convención Colectiva del año 2016, presentado por el Sindicato de Obreras y Obreros Municipales-SOOM, de la Municipalidad Distrital de La Perla, la cual es necesario variar para establecer al nuevo representante del Titular del Pliego;

Estando en consideraciones expuestas, con el Visto Bueno de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, y la Sub Gerencia de Recursos Humanos y, en uso de las facultades conferidas por el artículo 43° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR en parte el Artículo Primero de Resolución de Alcaldía N°147-2017-A-MDLP de fecha 20 de Marzo de 2017, solo en el extremo de sustituirse como integrante al Representante de la Titular de la Entidad, incorporándose al funcionario siguiente:

“ARTICULO PRIMERO.- (...)

(...)

Representante del Titular de la Entidad:

Abogado Oswaldo Arturo Oblitas Centeno – Secretario General, quien lo Presidirá.

(...)

ARTICULO SEGUNDO: RATIFICAR lo demás que contiene la Resolución de Alcaldía N°147-2017-A-MDLP de fecha 20 de Marzo de 2017, que no se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Comisión Paritaria Conformada y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución y derivar a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, para la publicación del presente en la página web de la Entidad (www.munilaperla.gob.pe) y el portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS
ALCALDESA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
OSWALDO OBLITAS CENTENO
Secretaria General